

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**
Plaza del Fuero, 1
14150.-SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
CÓRDOBA

ASUNTO: Rtdo. Criterios Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de caminos de Entidades Locales para el ejercicio 2018, apertura tramitador y presentación de solicitudes.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2018**.

A los efectos de presentación de la documentación vía telemática, le adjunto los mencionados Criterios, donde se especifican los documentos que deberán presentar las Entidades Locales beneficiarias, y que a continuación se detallan, siendo la fecha de apertura del tramitador desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince (15) días (fecha apertura del tramitador el día 20 de abril de 2018, finalizando el plazo el día 11 de mayo de 2018).

Dicho acuerdo de aprobación será asimismo expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Igualmente le participo que de acuerdo con los citados criterios aprobados, la **cantidad subvencionada** por la Excm. Diputación Provincial es de 29.447,00 €, correspondiente la Entidad Local la **aportación municipal** de 2.945,00 €.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos, reiterándole que en el plazo improrrogable mencionado deberá remitir vía telemática la documentación que se aprueba en el Anexo I de los Criterios.

La documentación a la que se hace referencia es la siguiente:

1. Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, **por orden de prioridad a efectos de sus inclusión en cada anualidad, de acuerdo con lo previsto en el punto 6 de los Criterios**, asimismo, deberá expresar:

a) el sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local, ejecución directa por el propio Ayuntamiento o a través de encargos a medios propios personificados;

b) y en el caso de que se opte por la contratación por la Diputación Provincial, si la redacción del proyecto y la dirección de obra va a ser asumida íntegramente por la entidad local o solicita la asistencia de la Diputación a estos efectos.

c) Compromiso de aportación municipal y en su caso, de aportación municipal extraordinaria.

2. Memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios básicos de carácter obligatorio. Esta memoria será redactada por los Servicios Técnicos municipales o de entidades locales autónomas, en caso de solicitarlo por carecer

Código seguro de verificación (CSV):

3310 0B2C 9166 9F3F B970



(3310)0B2C91669F3FB970

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18/4/2018

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2018/1674

18-04-2018 14:44:00

de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación. Se debe hacer hincapié, que las solicitudes deben ser proporcionadas a la inversión de la subvención.

3. Certificación acreditativa de la titularidad propia del municipio/entidad local autónoma y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.

En el caso de que se solicite la ejecución directa por el propio Ayuntamiento, además:

- Justificación técnica suficiente de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución.
- Certificado de la Secretaría de la Entidad Local relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones con colaboradores que no podrá sobrepasar lo previsto en el artículo 30 de la LCSP.

4. En el caso de que se solicite la ejecución a través de encargos a medios propios personificados:

- Justificación técnica suficiente de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución.
- Certificado de la Secretaría de la Entidad Local del Acuerdo o Resolución del encargo al medio propio personificado, en el que se incluya el contenido del mismo.
- Certificado de la Secretaría de de la Entidad Local de que el medio propio personificado cumple todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones con terceros, atendiendo a lo prevenido en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

6. Criterios para la distribución de las actuaciones en el bienio 2018-2019 (marcar la que proceda según las circunstancias que concurren):

	1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia.
	2º) Tendrán prioridad para la elección de la anualidad, aquellas entidades locales que no hayan solicitado cualquier tipo de subvención en el ámbito de las infraestructuras rurales cofinanciada con fondos europeos
	3º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada.
	4º) Proyectos generadores de empleo futuro (tales como Instalaciones Colectivas, Centros de acopio de residuos, cooperativas, grandes explotaciones agroganaderas etc.)
	5º) Actuaciones que requieren otras posteriores para su terminación, o que no cuentan inicialmente con la titularidad de los terrenos o con otras autorizaciones sectoriales necesarios para su ejecución.

Por último indicarle, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de los citados criterios, "**..., las Entidades Locales beneficiarias de este plan provincial sólo podrán presentar un máximo de 3 proyectos.**"

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, **el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura**, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

3310 0B2C 9166 9F3F B970



(3310)0B2C91669F3FB970

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18/4/2018

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/S/2018/1674

18-04-2018 14:44:00